



Barranquilla, Noviembre, Nueve (09) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001405300320200003501
PROCESO: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA GUTIERREZ
DEMANDADO: EVA MEJIA OROZCO

Vencido el término de traslado para la sustentación del recurso de apelación, y al no haber presentado sustentación alguna, este despacho declara desierto el recurso, de conformidad al Art 14 del Decreto 806-2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 191
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
10-11-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1